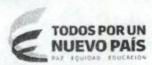


Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 04/09/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA. TRV. 51#20-38 PISO 2 OF. 201 CARTAGENA - BOLIVAR Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500996471

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40134 de 23/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI	NO	X			
Procede recurso de apelación ante el Su hábiles siguientes a la fecha de notificación		Puertos	y Transpor	te dentro de l	los 10 días
SI	NO NO	X			
Deserte recurse de ausia ente al Cunorir	standanta da Duar	toc v Tra	nenorte dei	ntro de los 5 d	lías háhiles

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez**

1

Senti Typone 89 et al managorihe a 68

And Andrews And Andrews Andrew

and the second

SECURITY DOCUMENT OF THE CASE OF THE CASE

compared to secure the compared to a seminate reducing the magnitude and a province and the seminate reducing the compared to the compared to

The state of the s

The first of the fact of a stability of some trapersofie continue of the first of mean social to a stability of the continue of the fact o

The state of the property of the state of th

serb Dr. von ab over instrugerent. Vieuteurd eb etrabhelingene de eine diocentes de gestern et son e Procesalista de rigner et recelles des

Pier In This is

colleged with a field of construction and it is seen all street and the management of the page of a post of the construction and a second of the construction and the constructio

La serie

Common control of the second state of the second second second of the second se

Tell of the state of the state of

CHERTON MANAGEM AND DEAC AND CONTROL AND C

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 40134 DEL 23 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con 806015676-8

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

398239 17 de Mayo de 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con 806015676-8

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 398239 de fecha 17 de Mayo de 2017 impuesto al vehículo de placa RDI648, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA. identificada con NIT. 806015676-8, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con 806015676-8

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
398239	17 de Mayo de 2017	RDI648

Tiquete de Báscula No. "000271"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 398239 de fecha 17 de Mayo de 2017 y el tiquete de báscula "000271 de 17 de Mayo de 2017" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA, identificada con NIT. 806015676-8.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con NIT. 806015676-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa RD1648 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con 806015676-8

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con NIT. 806015676-8, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con NIT. 806015676-8, con domicilio en la ciudad de CARTAGENA BOLIVAR, en la TRV. 201, teléfono 3205136994, correo electrónico OF. 51#20-38 PISO 2 costanorte7@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con 806015676-8

responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 40134 DEL 23 DE AGOSTO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA., identificada con 806015676-8

DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 398239 FECHA Y HORA 03 02 03 04 05 06 07 00 06 10 07 08 08 69 10 11 12 13 15 de Colombia 09 10 11 16 17 Ministerio 18 2. LUGAR DE LA INFRACCION 20 21 40 de Transporte 50 Libertad y Orden ncelego POLICIA DE CARRETADAS olon 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS) C D E F G K L B M 0 0 E P Q 1 G S J K L М B C D 0 E F Q G H S TOI U V W L M N X Y 0 Z Q R U W 3 S. EXPED X Y 5 2 3 0 LOYKA 5 6 8 9 4 3 6. SERVICIO 4 5 6 3 2 9 4 PARTICULAR 5 3 4 5 8 6 9 8. CLASE DE VEHICULO 8 9 2 3 4 PUBLICO 5 6 8 9 AUTOMOVIL 5 6 CAMION 8 BUS 9 MICROBUS BUSETA VOLQUETA CAMPERO LICENCIA DE CONDUCCION CAMION TRACTOR CAMIONETA MOTOS Y SIMILARES 13. TARJETA DE OPERACION N U ENTIDAD 091028 NOTA: EL AGENTE DE TRANS PROPIO DE SU CARGO, INCUR SETER DESUC 15. INMOVILIZACION RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO DEN EL CODIGIO PENAL ICONICIISION COHECHOL TALLER Autorizado: ransijo Anexo Tiquete FIRMA DEL AGENTE WGHSLOVIE FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

```
SANCIONES A LAS EMPRESANO DE INVALOR.

The form of a la animale de suspenso consejone des carellos de carellos de carellos de la carello de carellos d
                   POPE TO COME SE REGISTRATE DE L'ANDIE DE CONTROLLA DE L'ANDIE DE L
En ajusticito de sun fauntantes explana y y CONSIDERANDO.

Out a s'acola 54 de Decesto No. 3856 de 22 de prometica a praticipatorio de su parese de compositorio de producción de la compositorio de la com
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             513
514
                                                                                                        notatio de la expuesta.

RESUELVE

RESUELVE

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO,
TOTATION DE RESPONSA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO,
TOTATIONE À LA MINIMA DE PROPOLITATION DES TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO,
TOTATIONE À LA MINIMA DE PROPOLITATION DES TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO,
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          515
518
                                ANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE FUSICIO TERRISTRE ANGIONES ANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE FUSICIO TERRISTRE ANCIONATORIO COLECTIVO.

10 Transporte production in improvement compression of the control of 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               SANCIONES À PROPRETANTON.

PUBLICO TERRESTRE AUTONOTOR ESPECIAL

Bis nemeror el vériolos sis garines econociones de camendar prise.

Sis nemeror el vériolos sis garines econociones de camendar prise.

Sis nemeror el vériolos sis garines econociones de camendar prise.

Sis nemeror el vériolos sis nemeros est localezario de révindos la vériolos que partir la justición de la registra de partir la partir la composition de camendar partir la composi
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        Protect of service is transplant entable as points for defenses register and approximation of common and commo
                                                                                                                                                                                                                             NACONI DILI ELI MURRALE ON MAYON.
SANCONET A LOS PRINCETTANOS, POSERDORES O TUNDODIES DE VENCUACIÓ DI TRANSFORTE PUBLICO TERMESTRE.
METOMOTORI COL ACTIVO DE RASAJEROR Y MINTO DEL RADIO DE ACCIONI METICORICIANA, DISTRIERA O MURICIPAL.
                                                                                                                                                                                            AUTOMOTOR CALIFORNIO DE MESARIBORT MICTO ELE RADIO DE MOCION METIDIALISMO.

AUTOMOTORIO CALIFORNIO DE MESARIBORT MICTO ELE RADIO DE MOCION METIDIALISMO.

No provine que francisco la cincia conscionada parace.

No provine que francisco la cincia provincia de Rapación.

Majore el provincia de la compansa del compansa de la compansa de la compansa del compansa de la compansa del la compansa de la
                                                                                                                                                                                                                                          Perent la commence de Annale and Annale and Card for de Card for the C
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         ADVISION DESCRIPTION (EXPLANDED COMPARIES A Projecte of Foreign for britaine die Maccooken die Transport in Australia (Inspecial in Inspecial in Inspection in Inspection in Inspection in Inspection Inspecti
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      18 to expression of the de contented to practice according to the impossion is a record to plantagement a countrie sea description of the impossion of the impo
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          2006.

METOLIO SECTI. DEPOSICIONI TILAROTOGIA, 1931 tare erre en igrication e mane Prompte de lecture en primario de promotion de l'acceptance de l'acceptance
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  NAME OF THE STREET OF T
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             183 No manuse of valence to the control of the cont
```

ESTACION DE PESAJE LAS FLORES II PR 5+600 RUTA 2515

Pasaje #: 000271

Fecha: 17/05/2017 Hora: 09:20:24

Peso máximo: 17000

Tolerancia: 430

Peso registrado: 22600

sobrepeso: 5600

Básc. Actual Máximo Dif.

1: 4970 6000 -1030

2: 17630 11000 6630

0 0

Placa:

RDI648

Empresa:

TRANSPORTES THEN

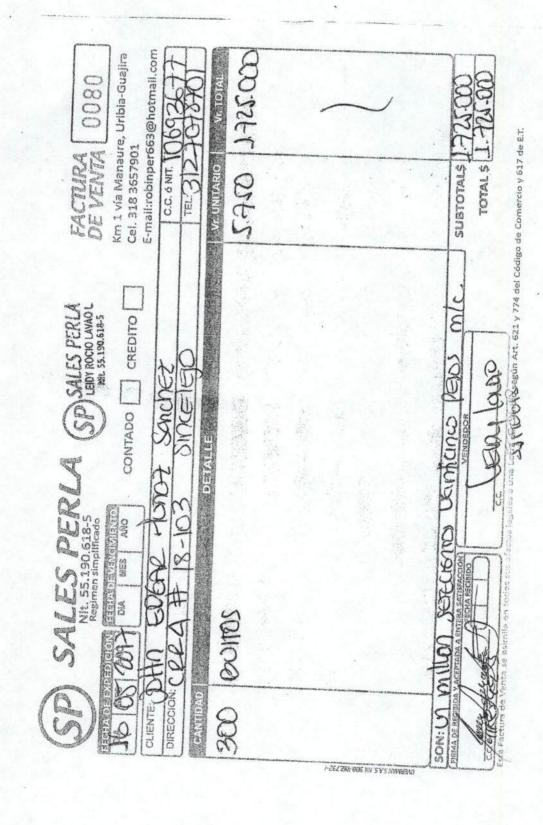
Designación:

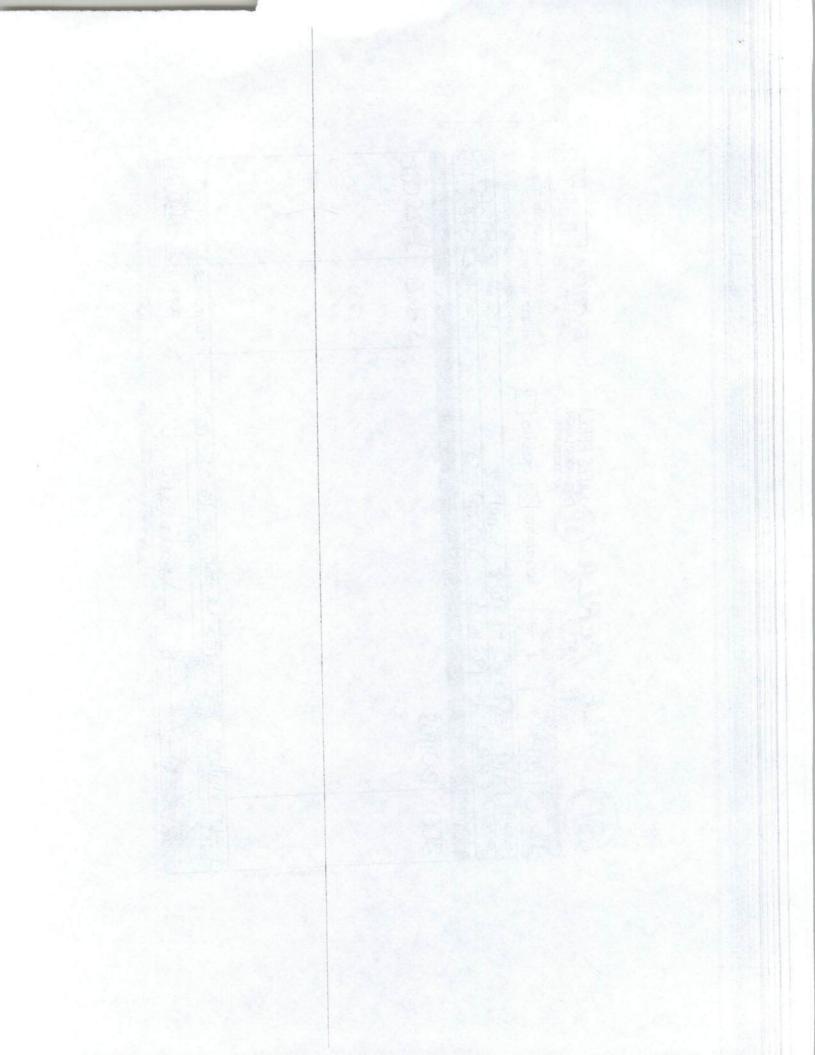
observaciones:

TIPO DE CARGA

: VARIOS









Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500938881



Bogotá, 24/08/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA. TRV. 51#20-38 PISO 2 OF. 201 CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 40134 de 23/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Dian C. Merdin B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE / ANGELA M VELEZ GOMEZ

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\23-08-2017\PROYECTO SIS\CITAT 40003.odt

committee or ways a cheministic

AND ADDRESS OF

Proposition (Consulting

model?

THE RESERVE AND A STATE OF THE PARTY OF THE

COLONIA TO COLO STOLES STOLES

te Entre Lindberg 122

The state of the s

es en la propie de la companya de la propie de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya del companya del companya de la companya del companya del

The second of th

a de la companya del la companya de la companya de

The second section is

PURCHASE MARCHEN ALLOY OF A TAILOR SHOOL AND A TAILOR OF A TAILOR SHOOL AND A TAILOR OF A TAILOR SHOOL AND A

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA.
TRV. 51#20-38 PISO 2 OF. 201
CARTAGENA - BOLIVAR



REMITENTE

Nombral Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envio:RN820105510CO

DESTINATARIO

Nombrel Razón Social: TRANSPMENSAJERIA COSTA NORTE LTDA.

Dirección:TRV. 51#20-38 PISO 2 OF 201

Ciudad:CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:130001388

Fecha Pre-Admisión: 06/09/2017 11:31:58

Mir. Transporte Lic de carge 0007200 del 70/ES/200 Mir. TC. Res: Massieria Express 00987 del 09/09/200



